 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIT: 899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IP 03 RNEC VIC 2026

CONTRATISTA:
JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO

NIT No. 1.006.774.888-7

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO

C.C. No. 1.006.774.888 de Villavicencio

DIRECCIÓN: CL 29 A 21 03 A BRR
VILLA VICTORIA


E – MAIL servicioslylpcr@gmail.com

TELÉFONO: 3184243333

FECHA: 11 de mayo de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DELEGACION
VICHADA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Vichada requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de equipos extintores, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y mitigación del riesgo de incendios en los equipos y archivos documentales de las Registradurías Municipales, la Registraduría Especial y la Delegación Departamental de Vichada. Para el desarrollo de la misión institucional, la entidad cuenta con diversas instalaciones físicas ubicadas en el departamento del Vichada, en las cuales funcionan las Registradurías y se adelantan las actividades administrativas y de atención al público. Asimismo, dispone de un almacén destinado al almacenamiento de insumos de oficina, cafetería y aseo. Dichas instalaciones son consideradas de uso público, dado que en ellas la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Vichada atiende permanentemente a un elevado número de ciudadanos; en consecuencia, el flujo de usuarios en todas las sedes, sin excepción, es considerable. En atención a lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución 2400 de 1979, la cual dispone que “todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año”, se hace necesario y obligatorio adelantar las actividades de mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los diferentes sitios de trabajo. Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de equipos extintores de GAS CARBONICO CO2 de 10 libras con su respectivo soporte de piso y señalización que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, asegurando su eficiencia y durabilidad.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

Este tipo de extintores son agentes limpios, no conductores y sin residuos, ideales para incendios de clase B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos energizados). Funcionan sofocando el fuego y enfriándolo a bajas temperaturas (-78°C), siendo perfectos para oficinas, centros de datos y laboratorios. Adicionalmente, la Delegación Departamental de Vichada cuenta con extintores multipropósito tipo ABC de diez (10) libras, los cuales se encuentran actualmente en funcionamiento y requieren la realización de mantenimiento preventivo y la recarga correspondiente, con el fin de garantizar su adecuado estado operativo. 2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. IP 03 RNEC VIC 2026. 3. Que la Invitación Pública No. IP RNEC VIC 2026, se publicó en el SECOP el día 30 de abril de 2026. 4. Que el día 06 de mayo de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. IP 03 RNEC VIC 2026, se recibieron las propuestas de MELANIA ALVARADO y JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO. 5. Que el 11 de mayo de 2026, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° IP 03 RNEC VIC 2026, a JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$4.299.900)** incluido IVA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE VICHADA, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES Y SUS ACCESORIOS., de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. IP 03 RNEC VIC 2026 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Considerando que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden, aseo y mantenimiento, para brindar un ambiente ergonómico, sano, funcional, y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones; la Delegación Departamental de Vichada ha establecido la necesidad de contratar los servicios para el mantenimiento, preventivo y correctivo y recarga de extintores de fuego con los que actualmente cuenta la Delegación Departamental de Vichada; de igual manera se hace necesario la compra de extintores de GAS CARBONICO CO2 de 10 libras con su respectivo soporte de piso y señalización. Para la adquisición, el contratista deberá entregar los equipos extintores en las sedes de las Registradurías de los municipios de La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y Puerto Carreño, al igual que en la sede de la Delegación Departamental de Vichada. en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando su funcionamiento óptimo y que cuenten con la garantía oficial del fabricante. Recargada de extintores, que incluye: mano de obra, repuestos, insumos y demás que se requieran para poner en óptimo estado dichos elementos. Para lo cual el oferente que resulte adjudicatario dispondrá de toda su capacidad logística, personal, técnica y administrativa. La adquisición incluye el transporte, hasta la Delegación Departamental de Vichada, así como hacia las demás sedes de la Registraduría ubicadas en el mismo departamento. Lo cuales deberán entregar en las siguientes sedes:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Vichada	Delegación Departamental de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-78
Vichada	Registraduría Especial de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-78
Vichada	Registraduria Municipal de Cumaribo	CARRERA 9 NO. 6 A – 16
Vichada	Registraduria Municipal de La Primavera	CARRERA 9 NO. 3 – 24
Vichada	Registraduria Municipal de Rosalia	CARRERA 7 NO. 5 – 36

Con la suscripción del contrato referido, la Registraduría Nacional del Estado Civil busca garantizar el bienestar y seguridad del personal que labora en la Entidad. Para adelantar los mantenimientos y recarga de los extintores objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

OBLIGACIONES: EI CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: -Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores con personal calificado. - Relacionar los servicios prestados una vez haya finalizado cada mantenimiento. - Garantizar la calidad del producto. - Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos. - Entrega de los extintores con Gas Carbónico CO2 con sus respectivos soportes y señalización en las sedes de las Registradurias Municipales de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia (Vichada).

TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	MUNICIPIO
COMPRA EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS CON SOPORTE DE PISO Y SU RESPECTIVA SEÑALIZACION	4	Puerto Carreño
	1	Cumaribo
	1	La Primavera
	1	Santa Rosalia


TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	MUNICIPIO
MANTANIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	4	PUERTO CARREÑO

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Delegado Departamental **LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON**. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$4.299.900) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así: Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: La entrega total de los

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0


Aprobado: 08/09/2017

equipos en la Delegación Departamental de Vichada y/o en las sedes del mismo departamento designadas por la Entidad. - Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación. - Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento o actas que acrediten la correcta entrega de los equipos de aire acondicionado. Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: -Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad. - Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. - Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión. **NOTA 1:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda. **NOTA 2:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes. **NOTA 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen. **PARÁGRAFO:** Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EI CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

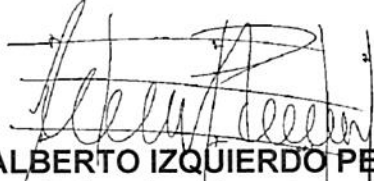
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

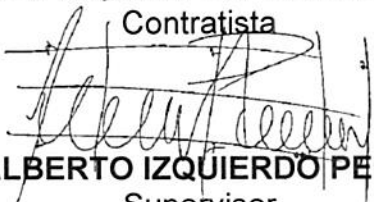
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96926 del 24 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública IP 03 RNEC VIC 2026. d) Informe de presentación de ofertas proceso IP 03 RNEC VIC 2026. e) Informe de evaluación de propuestas del proceso IP 03 RNEC VIC 2026. f) Informe de selección de propuesta del proceso IP 03 RNEC VIC 2026. g) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 06 de mayo de 2026 h) Certificado de matrícula mercantil de persona natural. i) Antecedentes disciplinarios, policivos, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM. j) Informe de subsanación. k) Registro Único Tributario. l) Formato beneficiario cuenta. m) Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 52256483602 del Banco Bancolombia n) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada), a los once (11) días del mes de mayo de 2026.


LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON
 Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Vichada


LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS
 Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Vichada


JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO
 Contratista


LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON
 Supervisor

V°B° Luis A. Izquierdo P. / Luis A. Diaz V.
 Revisó: Erika T. Mota C.
 Elaboró: Onasis Rodríguez